General Roca, 30 de mayo de 2023.

DISPOSICIÓN N° 132/23.-

V I S T O:

El Expediente N° 0177/IUPA/2023 caratulado "Adquisición Insumos Musicales. Proyectos PEU", del Registro del Instituto Universitario Patagónico de las Artes, y;

C O N S I D E R A N D O:

Que a través de las presentes actuaciones se gestiona la contratación mediante Trámite Simplificado N.º 56/2023, tendiente a la adquisición de insumos musicales para ser utilizados en los Proyectos de Extensión Universitaria del IUPA (PEU).

Que la Prosecretaria de Extensión Cultural y Bienestar Estudiantil solicita (fs. 01/02) la compra de insumos musicales detallados, los cuales serán utilizados para el funcionamiento de los Proyectos citados hasta el mes de noviembre del año en curso, y financiados a través de los fondos nacionales del programa de Fortalecimiento de Extensión Universitaria 2022, EX-2022-48774849-APN-SSFTE#ME, resolución ministerial N.º RESOL-2022-162-APN-SECPU#ME (fs. 16/18), dejando constancia que los productos serán utilizados por los PEU dentro del Área Proyectos de Extensión Universitaria de la Prosecretaría de Extensión.

Que mediante Resolución N.º 92/23, cuya copia fiel obra a fs. 11/15, se aprueba lo actuado en el marco de la Convocatoria 2023 de Proyectos de Extensión Universitaria; se aprueba la suma total de Pesos Cuatrocientos Veintitrés Mil Quinientos Trece ($423.513,00) en concepto de presupuesto global para los proyectos que se mencionan en la presente, y se

JUAN ALBANESE
Secretario Económico Financiero
IUPA

instruye a la Secretaría Económico Financiera para llevar a cabo los mecanismos tendientes a la realización de compras en relación con el desarrollo de los proyectos que se aprueban.

Que a fs. 19 y 23/25 se agrega cotización de la firma "Decibelza S.R.L.", CUIT N.º 30-71236335-1, y las constancias de inscripción en AFIP y de ingresos brutos en la Agencia de Recaudación Tributaria.

Que a fs. 21/22 se agrega la Solicitud de Bienes y Servicios N.º 71/2023, de la Prosecretaría de Extensión Cultural y Bienestar Estudiantil.

Que a fs. 27/29 interviene el Sector Presupuesto solicitando se ratifique lo actuado refrendando la autorización de la transferencia interna de los créditos presupuestarios realizada por este Sector, como así también adjunta la reserva presupuestaria.

Que a fs. 30/35 y 42 se agrega el pliego de condiciones generales y cláusulas particulares N.º 56/2023, publicado en la página web del IUPA (www.iupa.edu.ar), e invitaciones para ofertar cursadas vía *email* a diversas firmas comerciales, y recordatorio de la misma.

Que a fs. 36/41 y 43/51 se agregan las presentaciones de ofertas de las firmas comerciales "Decibelza S.R.L.", CUIT N.º 30-71236335-1, e Iparraguirre Enrique Jorge Luis, CUIT N.º 20-28682013-2, como así también las constancias de inscripción en AFIP, de ingresos brutos y certificado de cumplimiento de obligaciones fiscales de la Agencia de Recaudación Tributaria, y CBU.

Que a fs. 52/53 se agrega Acta de Apertura N.º 64/2023 con fecha 12/05/2023, en la cual consta que se recibieron dos (2) ofertas de las firmas comerciales citadas en el considerando anterior.

Que a fs. 54 el responsable del Sector Compras y Contrataciones realiza el cuadro comparativo de las ofertas presentadas.

JUAN ALBANESE
Secretario Económico Financiero
IUPA

Que a fs. 55/61 se agregan cotizaciones extraídas de la página web Mercado Libre

Que a fs. 62/65 se agrega Dictamen de Evaluación N.º 56/2023, suscripto por la Lic. Alexandra Paolini, Prosecretaria de Extensión, con la intervención del Vicerrector, Abog. Pablo Aís, Secretaria General y el Tec. Patricio Suárez Nigra, Responsable del área de Compras y Contrataciones, quienes observaron que, se invitaron a cinco (5) proveedores de la zona, que se publicó en la página web del IUPA el Pliego de condiciones Generales y Cláusulas Particulares; que se presentaron las firmas comerciales antes citadas; que se tomó en cuenta como Presupuesto estimado los valores referenciados al inicio del expediente, verificando un valor de mercado actual mediante la plataforma Mercado Libre, y teniendo en cuenta las fluctuaciones del valor del dólar de público conocimiento generando en el país una corrida inevitable de los precios del rubro de esta contratación, y que en virtud de que las ofertas correspondiente a los renglones N.º 2, 3 y 4 superan el veinte por ciento (20%) del presupuesto estimado al inicio de esta contratación, se recomienda: preadjudicar los renglones 1, 3 y 4 a la firma comercial "Decibelza S.R.L.", y el renglón 2 a la firma Iparraguirre Enrique Jorge Luis.

Que a fs. 66 se agrega Acta de Comisión de Pre-Adjudicación N.º 57/2023, donde se preadjudican los renglones 1, 3 y 4 a la firma comercial "Decibelza S.R.L.", CUIT N.º 30-71236335-1, por la suma total de Pesos Cincuenta Mil Cuatrocientos Veintiuno con Cincuenta y Cinco Centavos ($50.421,55) y el renglón 2 a la firma Iparraguirre Enrique Jorge Luis, CUIT N.º 20-28682013-2 por la suma total de Pesos Siete Mil Trescientos ($7.300,00).

Que a fs. 67 se agrega constancia de haberse publicado la preadjudicación antes citada en la página web de la Institución.

Que a fs. 69/70 interviene el Sector Presupuesto realizando la rectificación de la reserva presupuestaria.

JUAN A[illegible]
Secretario Económico
Financiero
IUPA

Que a fs. 08, 09, 20, 26 y 68 se agregan los pases del expediente.

Que por todo lo expuesto, se requiere autorizar la contratación mediante Trámite Simplificado N.º 56/2023 con las firmas comerciales "Decibelza S.R.L." e Iparraguirre Enrique Jorge Luis, aprobar el gasto por la suma total de Pesos Cincuenta y Siete Mil Setecientos Veintiuno con Cincuenta y Cinco Centavos ($57.721,55), y comprometer los créditos presupuestarios correspondientes.

Que esta tramitación se encuadra legalmente en el art. 3° de la Resolución N.º 118/23 y art. 1° de su Anexo I.

Que el presente trámite ha sido debidamente intervenido por la Asesoría Legal y Técnica del IUPA, sin observaciones que realizar.

Que es facultad del suscripto aprobar el presente acto administrativo, en conformidad a lo establecido en la Resolución IUPA N.º 1002/15.

POR ELLO:

EL SECRETARIO ECONÓMICO FINANCIERO
DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO PATAGÓNICO DE LAS ARTES
D I S P O N E

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR la contratación mediante Trámite Simplificado N.º 56/2023, tendiente a la adquisición de insumos musicales para ser utilizados en los Proyectos de Extensión Universitaria del IUPA (PEU), conforme los considerandos del presente acto administrativo.-

ARTICULO 2°.- ADJUDICAR los renglones 1, 3 y 4 a la firma comercial "Decibelza S.R.L.", CUIT N.º 30-71236335-1, por la suma total de Pesos Cincuenta Mil Cuatrocientos Veintiuno con Cincuenta y Cinco Centavos ($50.421,55) y el renglón 2 a la firma Iparraguirre Enrique Jorge Luis, CUIT N.º

JUAN A... JORGE
Secretario Económico Financiero
IUPA

20-28682013-2 por la suma total de Pesos Siete Mil Trescientos ($7.300,00), conforme los considerandos del presente acto administrativo.-

ARTÍCULO 3°.- APROBAR el gasto emergente en la suma total de Pesos Cincuenta y Siete Mil Setecientos Veintiuno con Cincuenta y Cinco Centavos ($57.721,55), conforme los considerandos del presente acto administrativo.-

ARTÍCULO 4°.- RATIFÍQUESE la transferencia de créditos interna, conforme los considerandos expuestos.-

ARTÍCULO 5°.- COMPROMETER los créditos presupuestarios, conforme el siguiente detalle:

Partida	Descripción	Importe
R.0028.011.005.000.16.03.00.00.26.00.2.9.2.0000.1.21.3.4.	Útiles de escritorio, oficina y enseñanza	$57.721,55

ARTÍCULO 6º.- ORDENAR al Sector Contable la emisión de las respectivas Ordenes de Pago a nombre de las firmas comerciales "Decibelza S.R.L.", CUIT N.º 30-71236335-1, por la suma total de Pesos Cincuenta Mil Cuatrocientos Veintiuno con Cincuenta y Cinco Centavos ($50.421,55), e Iparraguirre Enrique Jorge Luis, CUIT N.º 20-28682013-2, por la suma total de Pesos Siete Mil Trescientos ($7.300,00), previa presentación de las facturas correspondientes.-

ARTÍCULO 7°.- REGISTRAR, comunicar. Tomen conocimiento las áreas correspondientes. Cumplido, **ARCHÍVESE.-**.

JUAN A[illegible]
Secretario Económico Financiero
IUPA